

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 011/15

San Carlos de Bariloche, 03 de diciembre 2015

VISTO, el expediente 2927/15, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CICADyTT N° 001/14 de Unidades Ejecutoras de Investigación, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, mediante su Resolución CDICADyTT N° 007/15 propuso al CICADyTT la creación del Laboratorio de Estudios de Literatura, Lenguaje, su Aprendizaje y su Enseñanza.

Que el proyecto es consistente, en términos de fundamentación, misión y visión, objetivos, líneas de acción, vinculación con las carreras que se dictan en la Sede, investigadores formados y en formación, proyectos en ejecución, vinculación interinstitucional y financiamiento.

Que el proyecto cumple con el requisito de la artículo 2° de la Resolución CICADyTT N° 001/14 de contar con un mínimo de dos (2) docentes investigadores formados y dos (2) proyectos de investigación y transferencia de conocimientos aprobados.

Que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología ha producido dictamen favorable.

Que según el artículo 19° vii del Estatuto de la UNIVERDIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la creación de Unidades Ejecutoras de Investigación es facultad del Consejo de Programación y Gestión Estratégica (CPyGE), con base en la propuesta que eleve el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

Que en la sesión realizada en la fecha, por el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado el tema en el Punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por los consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23

del Estatuto universitario.

Por ello

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

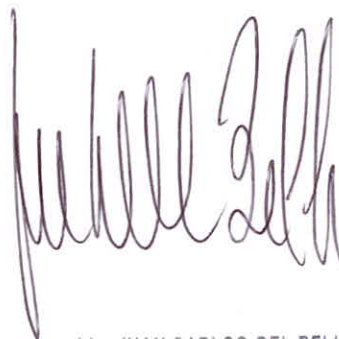
ARTÍCULO 1°.- Dictaminar favorablemente respecto a la creación del Laboratorio de Estudios de Literatura, el Lenguaje, su Aprendizaje y su Enseñanza –LELLAE- en la Sede Andina.

ARTÍCULO 2°.- Proponer al Consejo de Programación y Gestión Estratégica la creación del Laboratorio de Estudios de Literatura, Lenguaje, su Aprendizaje y su Enseñanza (LELLAE) en la Sede Andina.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. MARTA E. BORDA
Secretaria de Investigación,
Creación Artística, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CICADyTT N°011/15